

## 1. MARCO CONCEPTUAL

INGENIERÍA MAGNÉTICA APLICADA, S.L.U., (en adelante IMA o la entidad) quiere informarle sobre su implicación en el más alto compromiso de comportamiento ético y responsable en sus actividades y operaciones, junto con el seguimiento del marco normativo, las disposiciones legales que le son de aplicación y los mecanismos de prevención de posibles delitos que pueda realizar o en que pueda verse involucrada la actividad de la entidad.

Este compromiso requiere de la participación de todas las compañías involucradas en la realización de la actividad de la empresa, por lo que les pedimos su colaboración en este compromiso de ética y responsabilidad, compartiendo los mismos valores, el seguimiento de los protocolos y normas que se acuerden para regular la relación con nuestra entidad y, en especial, la comunicación de cualquier situación, hecho, indicio o sospecha que no siga dichos principios.

## 2. VALORES CORPORATIVOS DE IMA

La práctica profesional de la entidad se centra en los siguientes valores corporativos:

**Orientación al cliente.** Comprometerse va más allá de cumplir con una obligación o un contrato, es utilizar todas nuestras capacidades para dar una completa satisfacción a nuestros clientes.

**Excelencia e Innovación Permanente.** Adaptarse al cambio implica innovar, modernizar e impulsar la formación continua de nuestros trabajadores en nuevos sistemas y nuevas herramientas técnicas. Esta innovación nos impulsa a mejorar para dar un mejor servicio a nuestros clientes.

**Responsabilidad social.** La integridad, el respeto, la transparencia, el reconocimiento a las personas y las metas en resultados, para apostar por el largo plazo, el futuro, como principio de continuidad y estabilidad de empleados, fidelidad a nuestros clientes y responsabilidad profesional y empresarial que es la base de la solidez de nuestra empresa.

**Política en blanqueo de capitales.** IMA establece políticas para prevenir y evitar la realización de pagos o cobros irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Para ello, no se permitirá el cobro o pago de ningún importe que no venga sustentado por una factura. Estos, además, deberán realizarse por medios financieros, no será aceptado ningún pago en metálico.

**Salud laboral y seguridad.** Los proveedores de IMA deberán promover la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo que aseguren un entorno seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales y las normas internacionales.

**Gestión Ambiental:** Los proveedores de IMA deberán fomentar la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación a todos los niveles de su organización, así como el cumplimiento de la legislación y normativa ambientales de aplicación.

## 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES EN EL DESEMPEÑO DE SU TAREA PROFESIONAL O EMPRESARIAL:

Además de los principios generales ya expuestos, en este apartado se incluyen otros principios fundamentales en la práctica empresarial que los proveedores de IMA aplicarán en el desempeño de su tarea profesional o empresarial:

**Integridad moral y dignidad.** Entendiéndose como honesto, leal y honrado en el desempeño de sus funciones y con SU relación con clientes, compañeros y terceros. Desarrollar las relaciones atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente con nuestra compañía.

**Subcontratación.** No será aceptada ninguna subcontratación que no sea informada con anterioridad a IMA y ésta la acepte expresamente.

**Secreto profesional.** Los miembros y proveedores de la entidad tratarán con confidencialidad y confiabilidad los datos e información manejados en su desempeño empresarial. Tanto los datos de carácter personal como las técnicas o empresariales.

**Respeto a la legalidad.** La relación de IMA con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia en todas sus áreas de gestión.

IMA no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de sus funciones ni en el sector público ni en el privado. No serán admitidas comisiones ni favores de los proveedores a los empleados de IMA que excedan de los usos habituales de pequeña cuantía. Los casos que excedan a esta cortesía habitual de poco importe deberán ser comunicados al departamento de personal de IMA .

De la misma manera, no formará parte de ningún pacto que suponga un acuerdo de precios con la competencia, denunciando esta práctica y la formación de cárteles de cualquier sector que tenga conocimiento.

El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establezcan procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

Respeto a las personas. IMA rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual, de género o abuso de autoridad.

**Respeto al medio ambiente.** La preservación y el respeto al medio ambiente es un compromiso constante en IMA que, gradualmente, establece acciones para promover hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales. Es responsabilidad del proveedor el cumplimiento de la normativa vigente en esta área.

#### 4. CANAL EXTERNO DE COMUNICACIÓN

Tal y como se detalla en el Protocolo de Canal de Denuncias del que este Compromiso Ético y Responsable forma parte, la entidad ha instrumentado, como eje de esta cultura, un Canal de Denuncias para que sus empleados, proveedores, clientes y colaboradores puedan comunicar, incluso de manera anónima, cualquier posible indicio, conocimiento o sospecha que tuviera conocimiento de los siguientes aspectos:

Incumplimiento de la legislación y marco normativo que le sea de aplicación en relación con la actividad, operaciones y relaciones entre ambas partes.

- No seguimiento de los protocolos, procedimientos, y controles internos que se hubieran acordado entre ambas partes.
- Comportamientos, transacciones, acuerdos y otras operaciones que no se adecuen a un comportamiento ético o a las buenas prácticas empresariales.
- Acciones u omisiones que puedan implicar a la comisión de delitos / responsabilidad penal como pueden ser corrupción; prácticas colusorias o riesgos de competencia; blanqueo de capitales; descubrimiento y revelación de secretos; evasión y fraude fiscal; infracciones contra los derechos de los trabajadores; acoso laboral, sexual y de género; salud pública; medio ambiente; acciones / actitudes discriminatorias, y todos aquellos que se le informen y/o tuviera conocimiento en función de sus funciones y responsabilidades.
- Cualquier otro que se considere relevante para cumplir y seguir el Compromiso Ético de la entidad.

El acceso al Canal de Denuncias se efectúa a través de la página web de IMA.

#### 5. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El compromiso de Ética y Responsabilidad está configurado en torno a la propia voluntad de la entidad y de sus miembros, junto con el marco normativo y penal de aplicación a la actividad de esta. Por todo ello **la comunicación y uso del Canal de Denuncias para las finalidades descritas anteriormente es un derecho y un deber conjunto de todos los miembros / empleados relacionados con actividades realizadas con nuestra entidad.**

**Todas las comunicaciones y/o denuncias deben realizarse bajo el principio de buena fe**, y, por tanto, deben basarse en hechos, indicios de los que razonablemente se pueda desprender la realización de un comportamiento que debe ser comunicado, asimismo el principio de buena fe requiere que en ningún caso pueda desprenderse que hay falsedad, falta a la verdad o con intención de venganza o perjudicar a un tercero.

**La propia normativa laboral y el código penal vigente establecen la obligación de comunicar**, en los términos que hemos descrito en el apartado anterior, bajo el principio de buena fe, para cumplir el marco normativo / penal, y evitar posibles medidas disciplinarias de carácter laboral y posibles responsabilidades penales / personales por no comunicar los hechos, conocimientos o indicios de los que haya tenido conocimiento o sospechado y, en particular, los del presente comunicado detallados en el apartado anterior.

**Vd. asume la responsabilidad de trasladar** los principios y deberes del presente comunicado a todos los miembros de su organización involucrados directa o indirectamente con nuestra entidad.

## **6. GARANTÍAS**

Para poder ejercer el derecho y cumplir con la obligación de comunicar, la entidad ha puesto en funcionamiento un Canal de Denuncias gestionado por el Comité Ético de IMA y ha redactado un Protocolo con el fin de gestionar dicho Canal de Denuncias donde se incluyen todas las garantías de protección al denunciado y de confidencialidad tanto del denunciante como del denunciado.

Para remitir sus comunicaciones o denuncias tan solo debe acceder a través de nuestra página web a la aplicación: <https://imamagnets.woffu.com/v2/complaints/new>. En esta misma página web hallarán el Protocolo del Canal de Denuncias y este Compromiso Ético y Responsable.

Este canal y la gestión del mismo serán tratados bajo los principios de confidencialidad, protección de la información y cumplimiento de las más altas medidas de protección de datos personales, según la normativa aplicable del Reglamento General de Protección de Datos personales (UE) 2016/679.